

ORDENANZA Nº 161-2016

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Donar al Señor Vernaz, Leonardo Andrés DNI Nro. 34.467.274, CUIL/CUIT Nro. 20-34467274-2, de estado civil soltero, el inmueble empadronado bajo Partida Provincial Nro. 139996, Partida Municipal Nro. 752, que según plano de mensura Nro. 65240, está ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento San Salvador, Distrito General Campos, Partido General Campos, Planta Urbana, Manzana Nro. 50, Fracciones Lote "c", Domicilio Parcelario calle Villaguay Nro. 475, que según el plano mencionado, tiene una superficie de 195,05 mts² (ciento noventa y cinco metro cuadrados, cinco decímetros cuadrados), y sus Límites y Linderos son: NORESTE: RECTA (2-3) alambrada al rumbo S 38º 40` E de 9,38 metros divisoria con calle Villaguay, SURESTE: RECTA (3-4) amojonada en parte, edificada al resto al rumbo S 52º 08` O de 20,85 metros divisoria con Víctor José Blanco, en parte, Olga Nelly Follonier y otros el resto, SUROESTE: RECTA (4-5) edificada al rumbo N 38º 40` O de 9,33 metros divisoria con Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, NOROESTE: RECTA (5-2) edificada en parte, amojonada el resto al rumbo N 51º 01` E de 20,85 metros con divisoria con lote 1 de la Municipalidad de General Campos, que es de propiedad de la Municipalidad de General Campos por adquisición en mayor superficie instrumentada por Escritura Publica Nro. 9, labrada por la Escribana Lidia Margarita Garamendy de Brizio en fecha 30/05/1984, inscripta en el Registro de la Propiedad de Concordia, en fecha 11/06/1984, Nº de entrada 5394, Matricula Nº 120839, Dominio Urbano.

ARTICULO 2º: Autorizar al Presidente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria para formalizar la donación y transferir el dominio a favor de quien corresponde, conforme lo expuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Establecer que el donatario deberá asumir en forma personal el pago de cualquier deuda por tasas, impuestos o contribuciones relacionadas con el inmueble donado, con el fisco Municipal o Provincial, como asimismo con las concesionarias de cualquier servicio público.

ARTICULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.-